

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 04 SET. 1997

VISTO la situación que atraviesa el señor Raúl MARTELLI, de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor MARTELLI se encuentra sin trabajo desde hace varios meses, y sin posibilidades reales de conseguir algún paliativo temporal, más aún dificultada por la temporada invernal, lo que derivó en la disolución de su matrimonio, que al no tener donde vivir tuvo que hacerlo en un vehículo.

Que con el fin de solucionar transitoriamente su problema de vivienda por el que atravesaba, se lo alojó por unos días en un hotel de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE en carácter de subsidio, la factura N° C 0000-00001145 del Hotel AVENIDA SRL de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por el alojamiento durante 6 días al señor Raúl MARTELLI de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 162 /97.-

